





**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO
E INFRAESTRUCTURA**

Equipo Asesoría Normativa

Interno 3127 -2012

Ingreso N° 0104637 de fecha 09.11.2012

5558

ORD. N° _____ /

- ANT.:**
1. Su presentación de fecha 05.10.2012.
 2. Ord. N° 4641 de 29.10.2012 de esta Seremi.
 3. Ord. N° E/1529 de 09.11.2012 de Sr. Director de Obras de Santiago.

MAT.: **SANTIAGO:** Art. 4° LGUC. Informa sobre reclamo por denegación de aplicar Ley N° 20.563 en predio de Santa Rosa N° 157.

18 DIC 2012

SANTIAGO,

DE : SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO DE VIVIENDA Y URBANISMO

A : ARQUITECTA SRA. SONIA CL. SCHAEFFER A.

1. Esta Secretaría Ministerial recibió su presentación citada en el N° 1 antecedente, mediante la cual solicita un pronunciamiento nuestro respecto de si es posible aplicar la Ley N° 20.563, que regulariza la construcción de bienes raíces destinados a microempresas y equipamiento social, en la demolición que necesita realizar en el predio ubicado en Santa Rosa N° 157, de la comuna de Santiago, en consideración a que la Municipalidad de Santiago no le habría permitido aplicar esta ley para regularizar las construcciones que tenía en el terreno.
2. Por oficio indicado en el N° 3 del antecedente, cuya copia se adjunta, el Director de Obras de Santiago nos informa que revisado el registro de ingresos y solicitudes en trámite, no fue posible encontrar solicitud referida a demolición para el inmueble en consulta. No obstante existen dos ingresos correspondientes a solicitudes de permiso de edificación para la ejecución de proyectos con destino comercio, lavado de autos, en los predios emplazados en Santa Rosa N° 135 y 157, las que encuentran en etapa de emisión de observaciones.

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO - www.seremi13minvu.cl
Calle Bandera N° 46, piso 7°, Santiago. Teléfono (02) 617 65 02

REGIONAL DE SANTIAGO - Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 974, piso 08, Santiago. Teléfono (02) 251 22 17



3. De acuerdo a lo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, esta Secretaría Ministerial no tiene objeciones que señalar sobre el actuar de la Dirección de Obras en este caso, por cuanto no existe constancia de la denegación de su parte para aplicar la mencionada ley en alguna solicitud presentada por usted, razón por la cual, en la tramitación de sus proyectos que se encuentran en etapa de revisión, deberá estarse a los pronunciamientos que esa Dirección emita al respecto.

Saluda atentamente a usted,

JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

FBP/PKS/RRS/lpc

Incluye: Ord. N° E/1529 de 09.11.2012 de Director de Obras de Santiago

DISTRIBUCIÓN:

Destinatario

C/c Sr. Director de Obras Municipales de Santiago
Secretaría Ministerial Metropolitana
Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura
Ley de Transparencia Art. 7/g
Archivo
rrs12-131